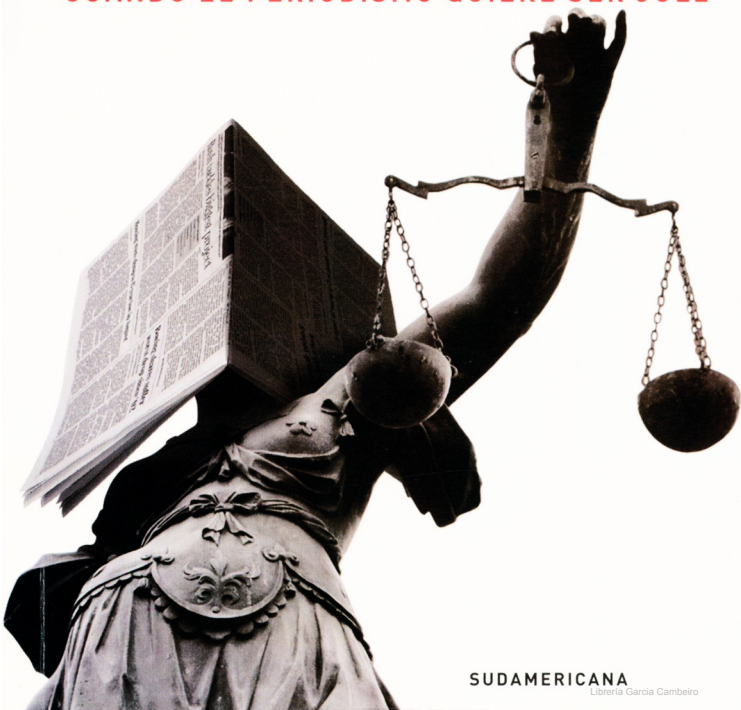


DARÍO VILLARRUEL

**(IN)JUSTICIA
MEDIÁTICA**

CUANDO EL PERIODISMO QUIERE SER JUEZ



SUDAMERICANA

Librería García Cambeiro

DARÍO VILLARRUEL es abogado por la Universidad de Buenos Aires, especialista en derecho penal y periodista. Trabajó en el programa radial "Competencia" (Continental) entre 1986 y 1991. En la misma emisora se desempeñó como columnista general de investigación especializado en temas judiciales (1992-2006) y condujo los programas *Secretos de Sumario* y *Pase lo que pase*. Colaboró en *El Exprimidor*, por radio Uno, y en *Mundo Rozín*, por radio Pop.

En televisión participó de *Más leña al fuego* (1992, canal 9), el programa de Víctor Hugo Morales y Adrián Paenza. Entre 1998 y 2000, en compañía de Alfredo Leuco y Néstor Ibarra, condujo *Hora de cierre* (Magazine), heredado de su padre y galardonado como "Mejor programa periodístico" por ATVC. Trabajó en *Historias del crimen* (2002, Telefe) y condujo el ciclo *Argentina Mentira Verdad* (2007, Metro).

Su columna de temas judiciales en *Telefe Noticias* fue precursora de los programas que conmueven a la opinión pública.

Ejerció la docencia como profesor de Periodismo judicial en la Universidad de Palermo.

Es autor, junto a Beto Casella, del libro *La mano en la lata: Diccionario de la corrupción en Argentina* y publicó *DNI: hacia una identidad sin trampas*.

Actualmente es columnista del programa *AM* de Telefe, conduce *Secreto de Sumario* en radio Del Plata y el noticiero central del canal 360 TV.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo nació en virtud de mi experiencia en la información judicial en la que, a lo largo de los años, observo que se acrecienta la brecha entre lo que publican los medios de comunicación y lo que se investiga y se resuelve en un expediente penal. Desde hace veintitrés años, trabajo en distintos medios, siempre en la misma temática, y aprecio la mala praxis periodística al momento de informar sobre estos temas tan delicados, ya que muchas veces se vinculan con la vida y con los bienes de las personas. Si a esa ecuación le sumamos lo que recibe la sociedad como información a través del vehículo que son los medios, se llega a la conclusión de que a la justicia como valor supremo de una sociedad democrática, que no es perfecta, se le agrega la desconfianza general de la población por las razones antes expresadas.

El Derecho es una ciencia que se rige por leyes, códigos y normas, y que se necesita un mínimo conocimiento para poder transmitir informaciones que pasen por esas coordenadas a la sociedad. No es lo mismo hablar de política, economía, deporte o espectáculos que de cuestiones judiciales, mal llamadas en la jerga periodística “policiales”. Son los jueces los que condenan

a las personas y no los policías, quienes, de acuerdo a lo que establece nuestra legislación, solo son auxiliares de la Justicia. Para referirse a homicidios, violaciones, secuestros extorsivos, corrupción, etcétera, se necesita conocer el Código Penal de la Nación y el Código Procesal de la jurisdicción donde haya sucedido el caso para explicar de qué trata la historia, con profesionalismo y con respeto por el ciudadano común.

De más está decir que el periodista es el vehículo necesario para que la opinión pública esté informada y que este tipo de hechos, el caso judicial, tiene como agravante que, en general, los jueces y los fiscales no son amigos de mostrarse mediáticamente, por lo que solo nos queda la campana periodística, que es una sola.

El derecho a la información ponderado por nuestra Constitución Nacional debe ser ejercido con responsabilidad y es necesario evitar que la información tendenciosa y malintencionada desplace el deber de informar con fidelidad y de corroborar los hechos reales, en honor a la verdad y nada más que la verdad.

Hay una máxima periodística que no se debe olvidar, mucho menos en cuestiones judiciales: “Los hechos son sagrados, la opinión es libre”.

Si nos ajustásemos a esta premisa, no habría tanto debate, ni tanta desmentida, ni tanta información errónea. Sin duda, los momentos que se viven en nuestro país donde se consumen diariamente temas relacionados con lo jurídico, imponen que los periodistas debemos capacitarnos mejor para abordar temas de Derecho y para ser respetados al analizar un fallo o al emitir una opinión sobre una cuestión legal.

Como ocurre en los países del primer mundo, la especialización es necesaria para emprender cualquier trabajo periodístico. Más aún si tenemos en cuenta que el ciudadano común se ve vapuleado, todos los días, por los distintos medios, con palabras como “procesado”, “prisión preventiva”, “falta de mérito”, “careo”, “testigo de identidad reservada”, “excarcelación”, “sentencia firme”, “recusación”, “prejuzgamiento”, etcétera, sin saber de qué le están hablando.

En la actualidad, los diarios traen por lo menos un 50 % de sus títulos vinculados a la justicia. A propósito de ello, en este trabajo presento un breve glosario de términos judiciales, donde consta el significado de las palabras del Derecho que comúnmente se utilizan para explicar un caso en los medios de comunicación.

A veces, la mala información es peor que la desinformación, puesto que se trata del hecho y del derecho aplicable al caso y no de especulaciones periodísticas. Prueba de lo expresado son muchos titulares de diarios, y me remito a un ejemplo como muestra. En el año 1983, el diario *Crónica* tituló: “Absolvieron a Kindergarten”, refiriéndose a una película del director Jorge Polaco que había sido prohibida. De más está aclarar que se absuelve a personas y no a películas. Se lee o se escucha: “Indagaron” al testigo, cuando se debe decir “interrogaron”. O que le dictaron la prisión preventiva a alguien cuando, en realidad, lo procesaron. O que pagó dos mil pesos para quedar libre, cuando ese monto se da para garantizar la presentación ante la justicia mientras dure el proceso.

Es imprescindible esmerarse por informar, porque,

lamentablemente, la gente confía más en los periodistas que en la justicia. La calidad de la información judicial debe superar a la cantidad, más allá de que los grupos económicos propietarios de los medios de comunicación, a veces con fines comerciales o de *rating*, puedan manipular la noticia. En estos temas tan sensibles, donde siempre hay una víctima y un victimario, cada uno con sus respectivas familias, es necesario tomar distancia, profundizar el conocimiento judicial y tener información fidedigna que solo se encuentra en la causa judicial. Recuerdo una máxima jurídica que dice: “Todo lo que no está en el expediente, no existe”.

Otro disparador para decidirme a escribir este libro es el tema de la corrupción. Explicar por qué tardan tanto tiempo en resolverse estas cuestiones donde aparecen funcionarios y exfuncionarios vinculados con delitos graves, como contrabando de armas, coimas, enriquecimiento ilícito, administración fraudulenta, etcétera; analizar la falta de sentencias y los motivos por los que prescriben la mayoría de los procesos contra funcionarios públicos, incluidos expresidentes de la Nación, ya que si no hay sentencias, mucho menos habrá condenas ni personas detenidas por esta clase de hechos tan graves para la credibilidad social.

También hago referencia a los casos mediáticos de gran repercusión en los últimos tiempos, como los casos del padre Grassi, Wanda Taddei y Ángeles Rawson. Este último, sin duda, es el de mayor repercusión mediática de los últimos quince años y se ubica después del caso de María Marta García Belsunce, quien fue asesinada por su esposo en un *country* de la provincia

de Buenos Aires. Se analizan poniendo énfasis en el tratamiento que los medios le dieron a cada uno de estos temas.

Además, un apartado especial está dedicado a los accidentes de tránsito, una de las principales causas de muerte en nuestro país. Qué dice la ley acerca del homicidio culposo y del tan mentado homicidio con dolo eventual. Encontraremos la respuesta del porqué no hay conductores desaprensivos en las cárceles de nuestro país y citamos, como ejemplo, el caso de Rodrigo Barrios, el boxeador que en la ciudad de Mar del Plata atropelló y dio muerte a una mujer que estaba embarazada, sin dejar de recordar el de Sebastián Cabello, un *leading case* en esta materia.

En estas situaciones queda claro que la gente cree que la ley es lo que no es y hay un vacío informativo que se llena con periodismo de muy baja calaña que, a la larga, genera la sensación de que no existe o no hay justicia en la sociedad.

En este trabajo no se busca destacar la labor del Poder Judicial de la Nación, que tiene muchos problemas, pero sí entender que en la mayoría de los casos, los jueces resuelven lo que dice la ley. A veces, esta resolución no coincide con lo que las personas quieren, cuya opinión ya se ha formado con la lectura de la información sin la rigurosidad requerida para este tipo de hechos que genera repulsa popular y que moviliza lo que en Derecho Penal se llama “vindicta pública”, que no deja de ser un grado más civilizado que el de una venganza.

También abordo el rol del Servicio Penitenciario, la resocialización de las personas que cometen delitos pe-

nales y la función del Patronato de Liberados para el tratamiento que deben tener mientras estén detenidos y cuando recuperan su libertad.

Para entender mejor algunos temas complejos, hemos convocado a especialistas como el doctor Marcelo Saín por su conocimiento en temas de seguridad y medios de comunicación; a la doctora María Florencia Arietto, en cuestión de violencia institucional y de gatillo fácil, entre otros abusos de las fuerzas de seguridad, y al doctor Gustavo Gallo, defensor de menores, sobre la inimputabilidad de los menores de edad y de lo que sucede cuando un menor de 18 años de edad delinque, algo debatido permanentemente por la sociedad, los políticos y los medios de comunicación.

Para acercar a la ciudadanía con la justicia, también destacamos el rol de los jurados en el juicio por jurados. Hacemos referencia a las provincias que ya lo implementan y, en especial, el caso de la provincia de Buenos Aires, que fue recientemente aprobado por el gobierno de Daniel Scioli. Allí se ponderan las ventajas y las desventajas y qué función tendrán los medios de comunicación en este nuevo sistema de juzgamiento que está previsto en nuestra Constitución de 1853.

En síntesis, el fin de esta humilde obra es tratar de entender la importancia de informar con propiedad sobre temas judiciales. Si se comprende mejor por qué alguien es acusado, llevado a juicio y condenado o absuelto, habrá menos lugar para la especulación periodística. No se debe olvidar jamás que detrás de cada hecho hay familias que se ven expuestas mediáticamente y tienen que dar explicaciones sobre la culpabilidad

o no de determinados individuos, aspecto que solo lo debe resolver la Justicia.

Por mi experiencia como abogado y como periodista de investigación en distintos medios gráficos, radiales y televisivos, debo decir, con estupor, que a veces a pesar de que la sentencia jurídica favorezca a una persona y se la declare inocente, si el vapuleo mediático la mostraba como culpable durante el proceso, puede darse que un inocente para la justicia sea culpable para la sociedad, con todo lo que eso significa. Es cierto que la justicia humana es falible, pero en un sistema democrático con división de poderes, el Poder Judicial y sus jueces son quienes determinan cuándo una persona es culpable o inocente. Las condenas mediáticas no se ajustan al Estado de derecho.

Por último, quiero agradecer a dos amigos que prologaron este trabajo. En primer término, el doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, profesor de Derecho Penal, miembro actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a quien conozco desde hace más de veinte años cuando fui alumno en la facultad, por darme el lujo de contarle en este ensayo jurídico-periodístico y a quien respeto y aprecio por su coherencia ideológica en materia de derecho penal desde siempre.

En segundo lugar, a Víctor Hugo Morales, un maestro de periodismo para mí, con quien tuve la suerte de empezar mi carrera como periodista deportivo, allá por 1986. Mi padre, Sergio Villarruel, periodista de oficio, como le gustaba decir, una vez me sugirió: “Si tenés dudas de qué camino tomar desde la ética profesional, hablalo con Víctor Hugo, él te va a saber guiar”.

Ambos son referentes en mi vida, uno en materia jurídica, otro en materia periodística; los dos por la coherencia y por la honestidad a flor de piel.

DARÍO VILLARRUEL



Poblados de opinólogos que ponen crímenes aberrantes a la altura de delitos menores, igualan policías a jueces, condenan sin pruebas a “asesinos”, “ladrones” y “violadores”, y machacan con la idea de que los delincuentes “entran por una puerta y salen por la otra”, los medios se vuelven un estrado judicial.

Haciendo gala de una ignorancia tan vasta como dañina, los periodistas se convierten en fiscales y la “justicia mediática” transforma a oyentes de radio, televidentes y lectores de la prensa en un jurado capaz de “condenar” en cualquier caso y bajo cualquier circunstancia.

Darío Villarruel, abogado y reconocido periodista de investigación, revisa hechos policiales que atraparon a la opinión pública, analiza desde la perspectiva estricta de la ley causas judiciales que llegaron a la primera plana de los medios, y brinda las herramientas para entender que la Justicia no es lo que muchas veces creemos que es y tampoco lo que los medios quieren que sea.

